

aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 44/2012 interpuesto por don Santiago Ochoa Fernández, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 712/2011, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 712/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF-F), contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Chapitel», en el término municipal de Chipiona (Cádiz).

VP @3589/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Chapitel», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Chipiona fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 298, con una anchura uniforme en todo su recorrido de 54,33 metros.

Posteriormente, mediante Orden Ministerial de fecha 17 de octubre de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 270, se modifica la clasificación, asignándole el carácter de innecesaria, en el tramo que va desde el Descansadero-Abrevadero del Pozo de la Mar hasta el cruce con la carretera de Chipiona-Rota, quedando una superficie enajenable de 10 hectáreas 86 áreas y 60 centiáreas.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de noviembre de 2009, a propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Chapitel», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 56, de fecha 25 de marzo de 2010, se iniciaron el día 27 de abril de 2010.

Cuarto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 25 de abril de 2011, se acuerda la ampliación del plazo para dictar la resolución del procedimiento administrativo de deslinde.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6, de fecha 11 de enero de 2011.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de noviembre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley